

te soberano Congreso, entenderán que las medidas tomadas son las mas propias para concentrar la opinion en un punto, para impedir la division que nos seria funestísima, y para que todos nosotros con mas serenidad de ánimo veamos realizado en brevísimos dias el grande objeto que los pueblos se han propuesto.

«He dicho adhiriéndome al dictámen de la comision, que hay una verdadera libertad. Yo querria que por una resolucion del soberano Congreso, ó por exposiciones de los diputados, ó á lo ménos por cartas particulares, se instruyese á las provincias de nuestro estado, para inspirarles confianza.

«En tal concepto, suscribo á todo cuanto ha consultado á V. Sob. la comision, y pido que inmediatamente se nombren los comisionados, para que se impongan los generales del estado de libertad de V. Sob., de la prudencia y tino con que se ha manejado aun en orden para instalarse. De esta suerte se calmarán los ánimos, y en breve veremos restablecido el orden: se sofocarán los gritos de algunos perversos, y el Congreso nacional reunido en estos dias, podrá gloriarse no solo de la reintegracion de sus derechos, sino tambien de haber contribuido á la absoluta libertad á que todos aspiramos.»

Apoyaron el dictámen los Sres. Covarrubias y Bocanegra. El primero habló sobre los males de la desunion, que es el medio de que se valen los déspotas para dominar, y el segundo sostuvo como incontestable la legitimidad del Congreso, y que se halla en libertad, como que reúne en su favor la fuerza física y moral.

Se pasó á la discusion en particular del 1.

El Sr. Fagoaga dijo: que no negaba ser verdades las que contenia el artículo, pero sí se oponia á que se hiciese declaracion de ello, porque nada se adelantaria mientras la Nacion no esté convencida de que el Congreso se halla en libertad.

El Sr. Tagle repuso, que por eso la comision no propone un proyecto de

decreto, sino una declaracion de ciertas verdades que le parecen incontestables y servirán de base para las operaciones siguientes.

El Sr. Lombardo objetó que la sospecha de falta de libertad en el Congreso subsistirá, aunque sea declaracion y no decreto la que se haga sobre los puntos que presenta el dictámen.

Se acordó no ser necesaria por ahora declaracion alguna, acerca de los tres primeros artículos del dictámen.

El cuarto quedó aprobado.

Tratándose del número de individuos que debian componer la comision, el Sr. Ibarra fué de sentir que no pasaran de tres. El Sr. Mangino dijo, que mientras menor fuera el número, mas fácil seria el desempeño de un asunto tan ejecutivo. El Sr. Bustamante (D. Carlos), opinó que se nombraran dos, y así se acordó.

El Sr. Tagle propuso que á la comision del Congreso se asociaran un individuo de la diputacion provincial y otro del ayuntamiento de esta corte.

El Sr. Fagoaga dijo que bastaba un comisionado de la diputacion provincial sin que fuera el del ayuntamiento.

El Sr. Iturralde se opuso á la proposicion, por creer ageno al Congreso enviar comisionados de otras corporaciones.

El Sr. Tagle contestó que no era extraño, porque esos cuerpos son de la misma clase de los que forman la mayor parte de la junta de Puebla; y sus comisionados serán creidos por ella en cuanto al estado de la opinion en esta capital, y otros puntos muy conducentes al objeto de la comision del Congreso.

Quedó aprobada la proposicion en su primera parte, y no en la segunda.

El Sr. Ortega hizo la siguiente proposicion que fué aprobada: «Pido á V. Sob. que los comisionados de su seno que deben ir á contestar con la jun-

ta de Puebla, se nombren á pluralidad de votos en los términos en que se practican las elecciones de presidente y secretarios: que el nombramiento se haga ahora mismo, y que marchen precisamente á su destino á la mayor brevedad.»

Se procedió á la eleccion, y recayó en los Sres. Mangino y Tagle. Dieron las gracias al Congreso, y el primero dijo: que no podia desempeñar el encargo que se le confia si no se le declara exento de toda responsabilidad en el empleo de contador de la tesorería general, en el cual no ha cesado, sin embargo de estar en el Congreso, porque en los pocos dias que lleva este cuerpo de repuesto, no se ha nombrado sustituto, y la entrega demanda muchos dias, motivo porque aunque ahora nombrara un teniente, no podria separarse tan luego como es necesario para ir á Puebla.

Suscitada una ligera discusion sobre este punto, el Congreso no tuvo á bien revocar el nombramiento del Sr. Mangino, quien hizo la siguiente proposicion: Que el Congreso declare que durante el tiempo en que Mangino se ocupa en la comision que S. Sob. ha tenido á bien confiarle, queda libre, y lo mismo sus fiadores, de toda responsabilidad en el manejo de la tesorería general de la Nacion que se halla á su cargo, y que esta declaracion se comunique al gobierno para sus efectos correspondientes.

Fué aprobada sin embargo de haber expuesto el Sr. Ortega, que estando la responsabilidad de la tesorería en dos ministros, y siendo ese cargo de tanta importancia, le parecia mas conveniente que se nombrara otro comisionado.

Hízose mocion si los señores comisionados debian llevar instrucciones.

El Sr. Becerra dijo, que le parecia excusado, por cuanto los individuos en quienes habia recaído el encargo, son de la comision que ha extendido el dictámen sobre este negocio, y tienen por tanto toda la instruccion necesaria.

El Sr. Fagoaga se opuso por la demora que esto causaria.

Se acordó que inmediatamente extendiera la comision su dictámen, y que el Congreso no se disolviera hasta concluir este punto.

Se suspendió la sesion hasta que la comision dió cuenta con el siguiente dictámen, que fué aprobado:

«Señor: la comision encargada de formar las instrucciones á los señores diputados comisionados por el soberano Congreso cerca de la junta de Puebla, entiende que siendo el preciso objeto de la comision manifestar y persuadir á los gefes y demás que componen aquella, que el Congreso actual se halla en plena libertad, segun se deduce del tenor de las actas de las sesiones que se han tenido desde el dia 7 del corriente hasta la fecha, estas y el dictámen de la comision ya aprobado, parece ser suficiente al efecto; pues solo se trata de persuadir y convencer, y no de contratar; mas en el caso que se presentase un incidente de gravedad y trascendencia, entónces deberán consultar los señores comisionados al soberano Congreso, para que éste les dé las instrucciones conforme las circunstancias que hayan ocurrido. Esta es nuestra opinion, pero siempre V. Sob. resolverá mejor.

«México, Marzo 13 de 1823.—Herrera.—Lopez Plata.—Iturralde.—Quiñones.»

Se levantó la sesion á las ocho de la noche.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 14 de Marzo de 1823.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, hizo presente el señor secretario Fernandez, que por la secretaria está ya despachada la comision que ha de ir á Puebla.

Se dió cuenta con dos oficios del ministerio de relaciones que son el ob-

jeto de esta sesion. En el uno se avisa que S. M. I. ha mandado prestar á los señores comisionados el auxilio de escolta, y todos los demas que necesitaran para trasladarse á Puebla.

En el otro se dice que firme el emperador en la resolucion de terminar pacíficamente toda diferencia, conformándose con el dictámen del consejo de Estado, propone al soberano Congreso como medio prudente de conciliacion: 1: Que los jefes militares del ejército que se han separado de México, se retiren con la fuerza que tengan á cuarenta ó cincuenta leguas de esta capital. 2: Que el emperador se retirará con su fuerza á igual distancia. 3: que se nombre una regencia compuesta por tres ó cinco individuos propuestos por el Congreso, á quien S. M. delegará el poder ejecutivo, para que lo ejerzan hasta que se forme la Constitucion política de la nacion.

El señor vicepresidente propuso y se aprobó, que se remita una copia de este oficio á los señores comisionados que han ido á Puebla; y el original pase á la comision especial que examinó la correspondencia de las provincias y gefes que sostienen el plan de Casa Mata. Para sustituir en dicha comision á los Sres. Mangino y Tagle, nombró el señor presidente á los Sres. Ibarra y Zavala.

El Sr. Martinez de los Rios pidió que se imprimiera el mismo oficio.

El Sr. Bocanegra dijo que podia imprimirse juntamente con el dictámen que acerca de él presentará la comision.

El Sr. Lombardo se opuso, por el alarma que pudieran causar algunas propuestas de las contenidas en el oficio, lo cual debia evitarse cuando se trata de concluir este asunto pacíficamente.

Se procedió á la votacion y habiéndola publicado por la negativa el señor secretario, se pidió que se contarán los votos, y el señor autor de la proposicion la retiró.

No fué admitida la del Sr. Bocane-

gra sobre que se imprima el mismo oficio junto con el dictámen que presentó la comision á que ha pasado.

Tampoco lo fueron las siguientes:

«Que se pida al gobierno diga qué providencias se han tomado para hacer efectiva la seguridad de este soberano Congreso segun se ha acordado hace tres dias, y que hasta tanto no se sepan y sean de su satisfaccion, no continúen las sesiones.—*L. Bustamante.*»

«Que la comision nombrada para examinar el oficio del gobierno no despache hasta la venida de los comisionados que fueron á Puebla, y que en consecuencia de lo acordado no se discuta el dictámen que presentaron hasta no hallarse el Congreso en plena y absoluta libertad.—*Ortega.*»

Se levantó la sesion.

No hubo sesion en los dias 15, 16 y 17.

SESION EXTRAORDINARIA

del dia 18 de Marzo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia 14, se leyó un oficio de los comisionados á Puebla, su fecha 16 del corriente, avisando que aquella junta ha reconocido al soberano Congreso; pero que dudaba de su entera libertad, por lo que debería celebrarse en el mismo dia otra sesion, de cuyo resultado darian parte por extraordinario.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno del ministerio de relaciones, datado á ocho del corriente, pero recibi-

do hoy, en que se pide al soberano Congreso tome en consideracion la amnistia que propuso S. M. el dia 7 de este mes. Se mandó reservar hasta que haya el número suficiente de diputados.

Dos del ministerio de hacienda, en que manifestándose la suma escasez del erario, y la urgencia de cubrir el déficit que resulta, se pide facultad para vender á los comerciantes particulares tabacos labrados hasta el importe de trescientos mil pesos. Se mandaron pasar, como tambien la consulta que lo acompaña del consejo de Estado, á una comision especial compuesta de los Sres. Zavala, Obregon, Martinez (D. Florentino), Cobarrubias y Alaman, reservándose para cuando esta presente su dictámen, resolver si el Congreso se halla ó no en estado de deliberar sobre este punto.

Otro del ministerio de relaciones, acompañando copia del que le dirigió el provisor de este arzobispado, insertando uno del Dr. Vizcarra, cura de Cuernavaca, en que avisa que marcha para Puebla como diputado electo por el ayuntamiento, en virtud de la circular de aquella junta. Se mandó unir á los antecedentes de la materia.

Lo mismo se dispuso respecto al otro oficio del mismo ministerio, con que remite los documentos en que consta la adhesion de San Luis Potosí al plan de Casa-Mata.

Quedó enterado el soberano Congreso de otros dos oficios de los ministerios de relaciones y de guerra, en que se avisa estar nombrado capitán general de esta provincia el brigadier con letras D. Manuel Gomez Pedraza.

Tambien lo quedó de un oficio en que el comandante de Pueblo viejo de Tampico, da parte de haber desembarcado por aquel puerto la fragata Isis.

El Sr. Ortega hizo la siguiente proposicion: «Pido á V. Sob. se traslade á Puebla el Congreso.»

Para fundarla su autor, dijo: «El gran peligro que amenaza á la nacion, es la diversidad de opiniones de que

resulta la anarquía: todos han convenido en que este peligro se evita con que se reconozca una autoridad legítima; esta autoridad legítima no puede ser otra que el Congreso constituyente. Porque por ella se han levantado las provincias adhiriéndose al plan del ejército de Veracruz.»

«El Congreso se halla repuesto, porque el gobierno viendo que era la voluntad general y conociendo que no podia contrarestar esta opinion, lo repuso; mas el ejército no reconoce al Congreso en el estado actual en que se halla; en la junta que se celebró en Puebla el dia 9 se acordó lo mismo, y despues vinieron oficios en particular dirigidos á los señores diputados para que se traslade allá el Congreso. Subsistiendo en México, nunca se podrá reconocer, á lo ménos no se presenta esperanza alguna de ello. Hay peligro de que este Congreso choque no solo con la opinion de los pueblos sino tambien con el ejército, y este choque me parece que no puede traer consecuencias favorables: ¿pues qué remedio? Poner al Congreso en estado de que sea generalmente reconocido; que no sea repugnante á ninguno de los dos partidos que existen. En eso se funda la proposicion. El gobierno ha dicho y ha repetido, que no se opondrá á la voluntad del Congreso. A mas de que está trasladado de hecho: de aquí á mañana acaso ya no habrá número competente, y á este no se podrá llamar Congreso: no nos tapemos los ojos, no nos echemos una venda: es necesario conocer que el Congreso en el estado que está es nulo y acaso será ridículo.»

«He expuesto sencillamente y acaso con desórden los fundamentos que me parece que hay para trasladarnos á Puebla.»

Se levantó la sesion.

No hubo sesiones públicas los dias siguientes hasta el 23.

SESION EXTRAORDINARIA

del día 23 de Marzo de 1823,

por la tarde.

Reunidos los señores diputados por citacion del señor vicepresidente, se abrió la sesion para dar cuenta con un oficio que tenia la nota de muy urgente, dirigido por el ministerio de hacienda, y se reducía á manifestar que el general Negrete habia pedido al capitán general de esta corte auxilio de dinero para la subsistencia de sus tropas.

El señor secretario del despacho de hacienda que se hallaba presente, expuso que la tesorería general se hallaba enteramente exhausta.

Se leyó la consulta del consejo de Estado sobre este asunto, y se mandó pasar todo á la comision especial encargada de dictaminar sobre las propuestas del gobierno para la venta por mayor de tabaco; agregándose á la comision el Sr. Bustamante (D. Carlos).

Se levantó la sesion.

SESION EXTRAORDINARIA

del día 24 de Marzo de 1823.

Se abrió la sesion para tratar del dictámen sobre los términos en que debe quedar el gobierno cuando se ausente el emperador; y mientras se presentaba el secretario del despacho de relaciones llamado para la discusion, se dió cuenta con el siguiente dictámen:

«Señor:—La premura del tiempo no permite á la comision exponer en detalle todas las dificultades que le ocurren para responder á las consultas y pedidos que se le hacen para proveer de numerario al ejército libertador; sin embargo, se detendrá en la siguiente observacion que cree de mucho peso.

«Exaltadas las provincias contra el gobierno del emperador y viendo los habitantes de esta capital que aun no se realiza su salida, ni el reconocimiento del Congreso, temen que el gobierno solo trata de acopiar la mayor cantidad posible para armar algunas divisiones militares, que disputen al ejército libertador la gloria de haber realizado su objeto; y tanto mas lo temen, cuanto que despues de hecha la abdicacion aun no han visto depositar en el parque las municiones y el armamento que se asegura existir en poder del emperador en el lugar de su residencia.

«Sentados estos principios, aunque la comision entiende que nada es mas justo como que el ejército libertador sea socorrido, así como el que se ponga en ejecucion lo acordado por V. Sob. acerca de la reunion del ejército; cree la comision que ninguna providencia puede verse por el público de buen ojo, mientras tanto no se verifica la retirada del emperador, la entrada del ejército auxiliar y el reconocimiento del Congreso.

«El gravámen al público, aunque sea en una tenuísima cantidad y con aplicacion á los mas sagrados objetos, es el último extremo del ejercicio de V. Sob. extremo delicado y á que no puede llegarse sino despues de una general aquiescencia de los pueblos, que aun no se ha logrado. Concretando, pues, la comision cuanto tiene expuesto, reduce su dictámen á las siguientes proposiciones.

1. «Que se trate de proveer al ejército libertador despues de que haya verificado su entrada en esta capital.»

2. «Que cuando se haya verificado, el gobierno use en ejercicio de sus atribuciones, de todos los medios que estime justos para proveer sus necesidades, y si en lo absoluto no encontrase otros que el de la enajenacion de la existencia del tabaco, la verifique del mejor modo posible avisando al Congreso el resultado final.»

3. «Que se haga saber si fuere de conformidad esta resolusion á los gefes del ejército libertador, por el mis-

mo conducto por donde hicieron su solicitud.»

«México, Marzo 24 de 1823.—Zavala.—Florentino Martinez.—Obregon.—Lic. Bustamante.—Alaman.—Cobarrubias.»

El Sr. Paz tomó la palabra y dijo: La comision, señor, ha llenado exactamente su objeto: no hay duda de que propone que se le dé al ejército libertador el dinero que pide, pero que esto sea hasta la entrada en esta capital.»

«Se debe considerar que el dinero que pide el general Negrete es de absoluta necesidad; es para el alimento de las tropas; por lo mismo aunque la entrada á esta capital es de absoluta necesidad; pero de estos dos puntos debemos ver cuál es de toda preferencia: ciertamente lo es el darle dinero para que subsista; yo deseo que los señores que han oído al señor ministro dijieran en que se ha invertido lo que se recogió últimamente; porque es público que han recogido dinero de la casa de moneda y de otros puntos distintos, y así como lo han mandado á Tacubaya, mayor razon habia para que lo destinasen al ejército libertador; esta distribucion que sin duda habrá ya dado el señor ministro, desearía que los señores de la comision la aclaren, porque ayer no asistí al soberano Congreso; pero sea de esto lo que fuere, yo desearía que la comision dijese que el general Negrete estaba facultado para tomar todas las providencias que juzgase oportunas para hacerse de un dinero tan necesario, como es para el alimento de unas tropas que son el principal sosten del soberano Congreso.»

El Sr. Bustamante (D. Carlos):

«El asunto es ejecutivo, y no admite demora. La comision está bien persuadida de que nos hallamos en el caso de proveer el mantenimiento de ese ejército; pero ha tomado en consideracion el gran óbice que se encuentra para realizar esa exaccion.

«Ha dicho con sobrado fundamento que el público de México está á la es-

pectativa de la salida del emperador. La comision hubiera querido echar un velo sobre ciertos hechos, porque no gusta de renovar heridas que antes bien deben cicatrizar con el bálsamo de la prudencia. En la comision hay individuos, que como consta á V. Sob. han padecido las mas duras persecuciones, y el pundonor de éstos no les permite explicarse de una manera que indique que sus operaciones son hijas del resentimiento; pero estrechada por las circunstancias á hablar paladinamente y sin embarazo, no ha podido ménos de manifestar á V. Sob., que el público de México está en ansia por el ejército libertador, para verse en la plenitud de su libertad, y por consiguiente ansia por la remocion de ese obstáculo.

«Este obstáculo es muy grande, y en mi juicio insuperable. Grande, porque el público está prevenido con la idea que el gobierno ha acopiado dinero y municiones; pero el público que así lo entiende, y así lo explica en varios papeles que habrá visto V. Sob., cree que estas municiones, este dinero, este acopio de armas, y este aspecto hostil, no son señales de un ánimo franco y sincero: y por consiguiente se fortifica en el concepto de que el Emperador trata de ir contra el ejército libertador. ¿Y de qué otro modo, señor, podremos disipar y alejar este prestigio, si no es excluyendo al Emperador de la capital? ¿Y cómo podremos exigir de los pueblos erogaciones, que aunque aplicadas al mas grandioso de los objetos, cual es la mantencion de las tropas libertadoras, se creerán arrancadas por fuerza, para resistir á la voluntad nacional? Si las exacciones, como ha dicho muy bien la comision, siempre producen los efectos tristes del resentimiento por parte de los exigidos, es necesario evitarlas en lo posible, allanando todas las dificultades que pudieran oponerse; y por tanto, si se han de imponer contribuciones, es preciso que el ejército libertador entre por una puerta y el Emperador salga por la otra: de lo contrario no pueden conseguirse estos objetos.

«A mas de eso, el Congreso ha tenido en consideracion que este no era Congreso, sino una seccion de Congreso, y las providencias grandiosas siempre